



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

230

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276 -2016-MDT/GM

El Tambo, 05 de Agosto de 2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 57751-2016, mediante el cual la administrada **NOELIA ANDREA ROLANDO VILLENA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 146-2016-MDT/GDE y la Carta N° 1402-2016-MDT/GDE/AFC, Informe Legal N° 449-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **NOELIA ANDREA ROLANDO VILLENA**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 146-2016-MDT/GDE y la Carta N° 1402-2016-MDT/GDE/AFC, argumentando que los actos impugnados fueron notificados irregularmente el mismo día 01 de junio del 2016, en su establecimiento comercial, señala que en ningún extremo se demuestra que su persona haya variado el giro de su negocio, el que cuenta con su respectiva Licencia de Funcionamiento, siendo la multa abusiva.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal, señala que, se debe tener en cuenta que la administrada cuenta con Licencia de Funcionamiento para el giro Bodega, de manera que cuando la Municipalidad otorga una Licencia de Funcionamiento para la apertura de un establecimiento comercial, esta es específica para el giro que va a desarrollar el administrado, y de acuerdo a la solicitud que presente, siendo en el caso en concreto, el de BODEGA, que solo implica la venta, no estando comprendido el consumo de bebidas alcohólicas en el establecimiento, puesto que ello implicaría otro giro comercial, que es bares y/o cantinas, las cuales se encuentran prohibidas de aperturar; en se sentido se debe tener en claro que el giro bodega esta permitida la venta de licores y pan llevar, lo que no está permitido es que se consuma los licores en el establecimiento comercial o en la vía pública, hecho que en el presente caso es materia de sanción, siendo que la administrada permitió el consumo de bebidas alcohólicas detalladas en el Acta de Inspección N° 282-2016-MDT/GDE/AFC, siendo clara la infracción cometida, siendo procedente la aplicación de la Resolución de Multa Administrativa; por otro lado, el recurso de apelación no cumple con las formalidades establecidas en el artículo 209° de la ley n° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, ya que no se sustenta en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, ya que el análisis de la actividad económica que realiza la administrada no desvirtúa la comisión de la infracción.

Que, el artículo 209° de la Ley N° 27444 establece: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 449-2016-MDT/GAJ, de fecha 27 de julio del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 146-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por la administrada **NOELIA ANDREA ROLANDO VILLENA**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 146-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente procedimiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

